

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA – CUNDINAMARCA, SIETE (07) DE MAYO DE 2024**

RADICADO: 2023-00618-00

A fin de imprimir el impulso procesal pertinente, el Despacho dispone:

1. Para todos los efectos legales, se pone en conocimiento de las partes lo comunicado por las diversas entidades, mediante documentos contenidos en los archivos digitales 03 a 013, respecto de las medidas cautelares decretadas.
2. Requerir a la parte demandante, para que de manera personal y directa retire y tramite el oficio de embargo del inmueble peticionado. Lo anterior, conforme lo previsto en la instrucción administrativa 05 de 2022, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written in a cursive style.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**